



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos.
Actividad del POI/Acción Estratégica/PEI:	Formulación y ejecución del plan de Bienestar Social. AEI. 06.04. Fortalecimiento de la Gestión de los Recursos Humanos en el MIDAGRI.
Denominación de la Contratación:	Servicio de un especialista en textiles y/o cueros para que brinde soporte en la etapa de evaluación técnica y calificación de muestras del ítem N°4: Calzado y carteras de verano e invierno para damas.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de uniformes institucionales a los servidores/as del MIDAGRI, para el desempeño de sus funciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una personal natural para que brinde soporte en la etapa de evaluación técnica y calificación de muestras del Ítem 4: Calzado de Verano para Damas, Calzado de Invierno para Damas y Carteras: 01 para Invierno y 01 para Verano Damas, de la Adjudicación Simplificada N°012-2023-MIDAGRI-3 (tercera convocatoria), derivada de la Licitación Pública N°001-2023-MIDAGRI-1 (primera Convocatoria) “*Adquisición de Uniformes Institucionales para los/las servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y N°728 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI*”.

3. ANTECEDENTES:

- Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Convenios Colectivos suscritos el 15 de julio del año 2022, entre la representación empleadora del MIDAGRI y la representación del Sindicato SITMA y SINATRAMA.
- Adjudicación Simplificada N°012-2023-MIDAGRI-3 (tercera convocatoria), derivada de la Licitación Pública N°001-2023-MIDAGRI-1 (Primera Convocatoria) “*Adquisición de Uniformes Institucionales para los/las servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y N°728 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI*”, Ítem 4: Calzado de Verano para Damas, Calzado de Invierno para Damas y Carteras: 01 para Invierno y 01 para Verano Damas.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende:

4.1. Etapa: Procedimiento de Selección

4.1.1 Evaluar técnicamente y calificar las muestras presentadas por los participantes en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°012-2023-MIDAGRI-3 (tercera convocatoria), derivada de la Licitación Pública N°001-2023-MIDAGRI-Primera Convocatoria “*Adquisición de Uniformes Institucionales para los/las servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y N°728 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI*” – Ítem 4: Calzado de Verano para Damas, Calzado de Invierno para Damas y Carteras: 01 para Invierno y 01 para Verano Damas, indicando el cumplimiento o no de los requerimientos técnicos mínimos de





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

forma objetiva, conforme a la metodología de verificación de muestra establecida en el numeral 6.1.6 de las Especificaciones Técnicas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Formación académica

- Titulado en la carrera de Ingeniería Textil y/o Industrial.
- Colegiado y con habilitación vigente.

Experiencia

- Experiencia no menor de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor de dos (02) años realizando servicios de certificación de calidad de vestuarios y/o revisión y evaluación de muestras de uniformes y/o evaluación de uniformes institucionales o accesorios para damas y caballeros y/o supervisión o jefe de plantas textiles y/o jefe en confecciones.

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.
- La habilitación deberá presentarse al momento del inicio de su participación efectiva en la prestación, al correo electrónico del área usuaria.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

7. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será desarrollada de manera presencial, en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, sito en Jirón Bolívar N° 344 – Pueblo Libre, sin que ello suponga subordinación laboral en la prestación del servicio contratado.

PLAZO: El plazo de contratación será hasta dos (02) días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo al Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MIDAGRI-3:

10. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar tres informes en formato físico y/o digital, detallando los trabajos y/o actividades realizadas, conforme el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por PEÑA DAVILA Eumer FAU 20131372931 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.04.2024 16:08:57 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

° Entregables	Descripción	Plazo
Único Entregable	Informe conteniendo el detalle de las actividades desarrolladas en el numeral 4.1	Hasta los dos (02) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, <u>para realizar la evaluación técnica y calificación de las muestras presentadas por los participantes</u> en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°012-2023-MIDAGRI-3 (tercera convocatoria), derivada de la Licitación Pública N°001-2023-MIDAGRI-Primera Convocatoria “ <i>Adquisición de Uniformes Institucionales para los/las servidores/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y N°728 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI</i> ” – Ítem 4: Calzado de Verano para Damas, Calzado de Invierno para Damas y Carteras: 01 para Invierno y 01 para Verano Damas, indicando el cumplimiento o no de los requerimientos técnicos.
<p>Asimismo, el entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes del MIDAGRI, sitio: Jirón Cahuide N° 805 - Jesús María, o en forma virtual a través de la Plataforma de la Mesa de Partes Digital (MPD) del MIDAGRI (link: https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/) en versión PDF, adjuntando los informes respectivos debidamente firmados, foliados, copia del correo de comunicación de la orden de servicio, copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, suspensión de cuarta categoría (opcional) y carta de autorización Código de Cuenta Interbancaria.</p>		
11. CONFORMIDAD		
La conformidad del servicio será emitida por el/la directora/a de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, previo informe de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social.		
12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
El pago se efectuará en un solo pago, según detalle siguiente:		
Cronograma de Pago	Entregable/Informe	Porcentaje de Pago */
Primer y único pago	Primer y único entregable	100% previa conformidad
*/ Los porcentajes de pago señalados son calculados respecto al monto total contratado.		
13. CONFIDENCIALIDAD		

Firmado digitalmente por PEÑA
DAVILA Eúmer FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2024 16:09:24 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN



Firmado digitalmente por PEÑA DAVILA Eumer FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2024 16:09:37 -05:00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propios de la Entidad.

19. DE LA RESOLUCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y salida de personal de Servicio Público. Artículo 8. Cláusula de cumplimiento: Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por PEÑA DAVILA Eumer FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.04.2024 16:09:48 -05:00



Firmado digitalmente por PORTILLA JAEN Aissa Odet FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01.04.2024 16:14:24 -05:00

